



DECRETO N° _3564_ /

LAJA, Noviembre 22 de 2010

VISTOS:

- 1.-Memo N° 297 de fecha 22-11-2010, del Administrador Municipal.
- 2.-Sesión de Concejo N° 52 de fecha 09-12-2009 acuerdo N° 219.
- 3.-D.A. N° 4777 de fecha 16-12-2009 que aprueba el Presupuesto Municipal 2010.
- 4.-Disponibilidad presupuestaria año 2010.
- 5.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 6.-Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 7.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Memo emanado del Administrador Municipal para las diferentes contrataciones en Prestaciones de Servicio ejecutadas por personas Naturales.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE:** a partir de esta fecha, los contratos de personas naturales que sean asignados a la cuenta 21.04.004, "Prestaciones de servicios personales" en programas Comunitarios y que estén bajo el umbral de las 3 UTM, no se requerirá de Contrato y Decreto Alcaldicio que aprueba el acto, bastando sólo la Orden de Compra como mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- **ORDENESE,** a los distintos Departamentos Municipales, tomar razón con el fin de llevar a cabo la siguiente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JG
JACQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VT
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

MS
LD
MGV/SPA/spa
DISTRIBUCION: /

- Unidad de administración municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- Fax: 534233